

**911 - Ganadería - Impuesto**

Determina que el impuesto al ganado se pagará sobre toda propiedad rural en base a las extensiones y constancias del Catastro Financiero de la Contaduría General. División en categoría de las propiedades.

Fecha de Sanción: 26/12/1940

Fecha Promulgación: 30/12/1940

Fecha P.B. Oficial: 21/01/1941

Estado de la Ley: ADLA I p. 527 - Mod. x Ley N° 1490

Veto:

**911 - Impuesto - Ganadero**

Establece que el impuesto al ganado se pagará sobre toda propiedad rural situada en la Provincia en base a las extensiones y constancias del Catastro Financiero. Aplicación y reglamentación.

Fecha de Sanción: 26/12/1940

Fecha Promulgación: 30/12/1940

Fecha P.B. Oficial: 21/01/1941

Estado de la Ley: ADLA I p. 527 - Mod. x Ley N° 1490

Veto: